

## V. Comunidades Autónomas

### GALICIA

18185

*RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente 50.54.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, 15/20 KV, tres centros de transformación de 25, 50 y 50 KVA, respectivamente, en Abelendas, Salgueiros y Miras y red de baja tensión, en Salgueiras, Chafarís, Mira Dabaixo, Mira Darriba, A Ponte y Fonte, Ayuntamiento de Coristanca (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 4 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 15/20 KV, de 920 metros de longitud, con origen en la línea denominada a centro transformador «Mira» (expediente 13.193) y término en el centro transformador «Salgueiras» aéreo, de 50 KVA, con relación de transformación 15-20  $\pm$  5 por 100, 398-0,230 KV.

Línea de media tensión aérea a 1520 KV de 531 metros de longitud, con origen en la línea denominada a centro transformador «Mira» (expediente 13.193) y término en el centro transformador «Abelenda», aéreo de 25 KVA, con igual relación de transformación. Centro de transformación de «Mira», aéreo de 50 KVA, con igual relación de transformación, con acometida de media tensión de 6 metros de longitud, que derivará en el apoyo número 2 de la línea que se proyecta para alimentación del centro de transformación «Salgueiras». Redes de baja tensión que parte de los centros de transformación denominados «Abelenda», «Salgueiras» y «Miras».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 12 de junio de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—4.049-2.

18186

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de: «Mejoras del trazado de la CN-120 entre Castro Caldelas y Esgos, Tramo Rodicio a Castro Caldelas.»*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20, prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados

para la realización de inversiones que figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de julio de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Orense, calle Sáez Díez, número 43, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

*Casa Consistorial del Ayuntamiento de Maceda: Día 29 de agosto.*

Fincas números 1 al 22, de diez a once treinta horas.

*Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montederramo: Día 30 de agosto.*

Fincas números impares 23 al 81, de diez a catorce horas.

Fincas números pares 24 al 88, de diez a catorce horas.

Fincas números impares 83 al 95, de dieciséis a diecinueve horas.

Fincas números pares 90 al 200, de dieciséis a diecinueve horas.

*Casa Consistorial del Ayuntamiento de Teixeira: Día 29 de agosto.*

Fincas números impares 63 al 75, de dieciséis a diecinueve horas.

Fincas números pares 98 al 154, de dieciséis a diecinueve horas.

*Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castro Caldelas: Día 29 de agosto.*

Fincas números impares 97 al 115, de doce treinta a catorce horas.

Fincas números pares 202 al 210, de doce treinta a catorce horas.

Orense, 2 de agosto de 1984.—El Ingeniero Jefe, Salomón Hassan Benasayag.—10.650-E.

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca número	Propietario	Superficie expropiada — M <sup>2</sup>	Paraje	Cultivo
<i>Término municipal de Maceda</i>				
1	Severo Lage	240,750	Ramil	Robledal.
2	Alejandro Díaz Rodríguez	90,500	Baldrey	Prado.
3	Delfina Blanco	148,000	Baldrey	Robledal.
4	Sergio Ramos	68,120	Baldrey	Prado.
5	Sergio Ramos	505,125	Baldrey	Robledal.
6	Alejandro Díaz	287,375	Baldrey	Prado.
7	José Carballo	708,250	Baldrey	Robledal.
8	Alejandro Díaz	2.337,850	Baldrey	Robledal.
9	Herederos de J. R. Carballo	515,250	Baldrey	Monte bajo.
10	Alejandro Díaz	131,000	Baldrey	Prado.
11	Herederos de Emilia Ramos	188,600	Baldrey	Monte bajo.
12	Sara y Concepción Otero	1.713,000	Somoza	Robledal.
13	Manuel Rodríguez	1.319,000	Baldrey	Monte bajo.
14	Camilo Gómez	863,600	Baldrey	Robledal.
15	Comunal	3.596,000	Baldrey	Monte bajo.
16	Domingo Díaz	243,000	Celeiran	Monte bajo.
17	Antonio Otero Gómez	4.735,600	Baldrey	Monte bajo.
18	Herederos de Serafín Santos	201,250	Baldrey	Monte bajo.
19	Delfina Blanco	67,000	Baldrey	Monte bajo.
20	Herederos de Ernesto Ramos	3.237,250	Couzada	Monte bajo.
21	Herederos de Serafín Santos	1.496,000	Baldrey	Tojal.
22	Comunal	203,000	Maceda	Prado secoano.
<i>Término municipal de Montederramo</i>				
23	Desconocido	110,000	Vilariño Frio	Monte bajo.
24	Comunal	4.256,500	Vilariño Frio	Monte bajo.
26	Antonio González González	1.704,500	Vilariño Frio	Tojal.
28	Antonio Alvarez Alvarez	2.308,500	Vilariño Frio	Monte bajo.
30	Herederos de Rosalía Pumar	80,000	Vilariño Frio	Monte bajo.
32	Manuel Prieto	39,000	Vilariño Frio	Monte bajo.
25	Comunal	638,000	Vilariño Frio	Monte bajo.
34	Juan González y Benita Graña	408,500	Vilariño Frio	Monte alto.
36	Manuel Justo	2.212,500	Vilariño Frio	Monte bajo.
38	Francisco Martínez	3.463,500	Vilariño Frio	Monte bajo.
40	Nemesio Fernández	1.182,000	Vilariño Frio	Monte bajo.
42	José María Alvarez	631,500	Vilariño Frio	Prado con 7 carballos.
44	Benita Graña González	452,000	Vilariño Frio	Monte alto.
46	Antolín Prieto Fernández	1.364,000	Vilariño Frio	Monte alto.
48	José Diéguez	801,000	Vilariño Frio	Monte alto.
50	Comunal	3.333,000	Vilariño Frio	Monte bajo.
52	Benita Graña González	181,000	Vilariño Frio	Prado regadio.
31	Juan Justo	70,000	Vilariño Frio	Monte bajo.
33	Benito Gómez Gómez	9,800	Vilariño Frio	Monte bajo con 1 roble.
35	Manuel Prieto Fernández	33,600	Vilariño Frio	Monte bajo.
54	Rosalía González Prieto	390,100	Vilariño Frio	Monte bajo.
56	José Fernández	666,500	Vilariño Frio	Pradera artificial, regadio.
58	José Fernández	3.653,000	Vilariño Frio	Prado regadio.
60	Manuel Prieto Vázquez	224,500	Vilariño Frio	Prado regadio.
62	Manuel Prieto Vázquez	80,000	Vilariño Frio	Prado regadio.
64	José Fernández	73,300	Vilariño Frio	Prado artificial, regadio.
66	Beatriz Prieto Vázquez	33,000	Vilariño Frio	Prado regadio con cuatro robles P.
37	Desconocido	37,000	Vilariño Frio	Monte bajo.
39	Manuel Prieto Vázquez	39,000	Vilariño Frio	Prado regadio.
41	Herederos de J. Manuel Prieto	148,500	Leboreiro	Prado.
43	Pepita Fernández Rodríguez	245,500	La Graña	Prado.
47	Herederos de J. María Prieto	1,250	Leboreiro	Matorral.
49	Felisa Parente	291,750	La Graña	Prado.
62	Antonio Prieto	201,000	Leboreiro	Prado.
70	Antonio Prieto	175,875	Leboreiro	Prado.
72	FENOSA	14,460	Leboreiro	Prado.
74	Secundino Paz	87,230	Retorta	Prado.
76	Secundino Paz	362,280	Retorta	Tojal.
78	Monte comunal	429,300	La Graña	
80	José Alvarez	362,130	Leboreiro	Prado.
82	Herederos de Domingo Alvarez	884,160	Leboreiro	Monte bajo y prado.
84	Manuel Parente	2.010,950	La Graña	Cereal.
86	José Fernández	60,370	Leboreira	Prado.
88	Manuel Parente	396,000	La Graña	Prado.
51	Pedro Vázquez	235,750	Castiñeira	Monte bajo.
53	Bautista Alvarez	881,750	Castiñeira	Prado.
55	Pedro Vázquez	1.581,750	Castiñeira	Prado.
57	Juan Alvarez	574,000	Castiñeira	Prado.
59	José Alvarez	574,500	Castiñeira	Monte bajo.
61	Manuel Eiro	245,500	Castiñeira	Tojal.
90	María Gómez Rodríguez	13,000	Castiñeira	Monte bajo.
92	Herederos de Policarpo Alvarez	89,500	Castiñeira	Monte bajo.
94	María Gómez Rodríguez	120,000	Castiñeira	Prado.
96	Manuel Eiro	107,500	Castiñeira	Prado.
158	Julia Lamelas López	131,400	Bustelos	Cereal.
77	Desconocido	66,500		Tojal.
158	Julia Lamelas López	230,500	Bustelos	Tojal.
160	José Diéguez	423,000	Bustelos	Tojal.
162	Herederos de Manuel Seoane	4.882,900	Bustelos	Tojal.

Finca número	Propietario	Superficie expropiada — M <sup>2</sup>	Paraje	Cultivo
184	Rosalía Cid Arias	264,000	Bustelos	Prado.
186	Rosalía Cid Arias	128,000	Bustelos	Frete casa.
174	José Antonio Diéguez	249,000	Alenza	Prado.
176	Modesto Diéguez	45,000	Alenza	Huerta.
178	Gerardo Carballo	38,250	Alenza	Huerta.
180	Manuel González	54,500	Alenza	Huerta.
182	Herederos de Francisco Carballo	275,800	Alenza	Prado.
184	Herederos de Francisco Carballo	172,000	Alenza	Huerta.
186	Manuel González	285,500	Alenza	Huerta.
188	Arsenio Lamela	222,000	Alenza	Huerta.
190	Guillermo Carballo	186,250	Alenza	Huerta.
79	Domingo Seoane	24,500	Alenza	Prado.
81	Antoñín Rodríguez	244,000	Alenza	Prado.
83	Francisco Carballo	189,000	Alenza	Prado.
85	Arsenio Lamela	127,000	Alenza	Prado.
87	José Lamela	236,750	Alenza	Huerta.
91	Sara Alvarez	68,240	Alenza	Monte bajo.
168	José Lamela	132,000	Alenza	Prado.
170	Francisco Carballo	375,600	Alenza	Prado.
172	Sara Alvarez	232,240	Alenza	Prado.
192	Gerardo Alvarez	37,500	Alenza	Huerta.
194	Ambrosio Rodríguez	440,250	Alenza	Labradío.
196	Ambrosio Rodríguez	200,000	Alenza	Huerta.
198	Arsenio Lamela	522,500	Alenza	Prado.
200	Arsenio Lamela	279,250	Alenza	Matorral.
93	Herederos de Francisco	29,500	Alenza	Monte bajo.
95	Arsenio Lamela	86,000	Alenza	Monte bajo.

## Término municipal de Teixeira

63	Herederos de Benigno Alvarez	33,750	Vallongo	Frete casa.
65	Manuel Fernández	225,500	Sistin	Prado.
67	Samuel	115,000	Seoane	Prado.
69	Baldomero López	131,245	Sistin	Prado.
71	Herederos de Leónides Vázquez	105,750	Sistin	Monte bajo.
98	Bautista	205,625	Sistin	Prado.
100	Desconocido	40,500	Sistin	Prado.
102	David Alvarez	279,000	Vallongo	Prado.
104	Manuel Fernández	225,000	Sistin	Prado.
106	Aquilino Vilar	1.607,000	Sistin	Prado regadío.
108	Juan Pérez	1.489,250	Sistin	Prado regadío.
110	Emilio Fraguas	42,500	Vallongo	Prado regadío.
112	Irene Estévez	560,000	Sistin	Prado regadío.
114	David Ferrón	1.047,970	Sistin	Prado regadío.
116	Herederos de Leónides Vázquez	482,500	Sistin	Prado regadío.
118	Manuel Fernández Pérez	3,750	Sistin	Prado regadío.
120	Herederos de Alejandro Fernández	22,500	Sistin	Prado regadío.
122	Manuel Fernández Pérez	521,750	Sistin	Centeno.
124	Manuel Fernández Pérez	2.071,680	Sistin	Prado regadío.
126	Odilo Alvarez	77,500	Sistin	Prado regadío.
128	Carmen González	259,500	Vallongo	Prado regadío.
130	Samuel	2.004,000	Seoane	Monte bajo.
132	Comunal	9.055,000	Sistin	Tojal.
134	José Crespo Ferrón	1.830,300	Sistin	Prado secano.
136	Bautista Alvarez Crespo	1.786,700	Sistin	Prado.
138	Herederos de José Dominguez Rodríguez	656,250	Sistin	Tojal.
140	Herederos de Alejandro Fernández	4.317,610	Sistin	Prado.
142	Desconocido	169,42	Sistin	Prado.
144	Antonio Espín	2.825,000	Sistin	Monte bajo.
73	David Alvarez	44,000	Sistin	Monte bajo.
146	José Alvarez Alvarez	1.132,250	Sistin	Tojal.
148	Herederos de J. Ramón Iglesias	841,500	Sistin	Tojal.
150	José Dominguez Rodríguez	2.084,300	Sistin	Tojal.
152	Victorino Vazque Fernandez	148,000	Sistin	Tojal.
154	José	267,500	Bustelos	Tojal.
75	Gumersindo Vázquez	185,250	Sistin	Tojal.

## Término municipal de Castro Caldelas

97	Desconocido	84,000		Tojal.
202	Rosario Méndez González	315,900	Aguil	Tojal.
204	Rosario Méndez González	1.310,400	Aguil	Labradío.
206	Herederos de María Yáñez	214,900	San Julián	Monte alto.
99	Clemente Pérez Vázquez	41,700	Vilanova	Robledal.
101	Julio Fernández	121,200	Valreal	Robledal.
103	Herederos de Sebastián Vázquez	314,000	Vilanova	Robledal.
105	Julio Fernández	654,000	Valreal	Prado regadío.
107	Dionisio de Vigo	2.089,500	Vilamayor	Prado regadío.
109	Dario Pérez	241,500	Real da Pousa	Monte alto.
111	Dario Pérez	763,300	Real da Pousa	Prado regadío.
113	Dario Pérez	1.168,700	Real da Pousa	Monte alto.
115	Manuel Vázquez	182,900	Vilanova	Monte alto.
208	Bar Grilo	113,000	C. Caldelas	Prado.
210	Carmen Losada	55,300	C. Caldelas	Monte bajo.